



I. Municipalidad de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION
23 MAR. 2022

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

18 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 00881 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 37 año 2022 Presentada por Sr(a) IRIARTE FLORES MARTA, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 37 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) IRIARTE FLORES MARTA, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



[REDACTED]
PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c. digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCM/ma



I. Municipalidad
de Vallenar



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°37

En Vallenar a MIÉRCOLES 16 DE MARZO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Cheme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y IRIARTE FLORES MARTA, [REDACTED], con domicilio comercial de ALONSO DE [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:
Detalle Deuda : 260995 Año 2020 Sem. 1. 260995 Año 2020 Sem. 2. 260995 Año 2021 Sem. 1. 260995 Año 2021 Sem. 2. 260995 Año 2022 Sem. 1. - DOMICILIO PARTICULAR [REDACTED]
[REDACTED]

Primero: Don(ña) IRIARTE FLORES MARTA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 207,730.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 165,730, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	16/03/2022	212	42,000
1	02/05/2022	213	13,811
2	31/05/2022	214	13,811
3	30/06/2022	215	13,811
4	01/08/2022	216	13,811
5	31/08/2022	217	13,811
6	30/09/2022	218	13,811
7	31/10/2022	219	13,811
8	30/11/2022	220	13,811
9	02/01/2023	221	13,811
10	31/01/2023	222	13,811
11	28/02/2023	223	13,811
12	31/03/2023	224	13,809

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Marta Iriarte
IRIARTE FLORES MARTA
RUT [REDACTED]
DEUDOR